

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

2 6 010 2018 .- FACULTAD DE LENGES.-

RESOLUCION Nº

Córdoba.

VISTO:

El Programa de Ayuda Económica para el Personal No docente de esta Casa, aprobado mediante por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº173/2014 y la Resolución Decanal Nº2188/2017, mediante la cual se establece el Programa de ayuda económica para la primera escolaridad para el Personal No docente de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que esta ayuda económica está destinada al Personal No docente de esta Casa que no se encuentre gozando de licencia sin goce de haberes, y cuyos hijos en edad de cero a tres años inclusive, asistan a guarderías públicas o privadas.

Que los interesados solicitaron mediante expediente el goce del mencionado beneficio presentando la correspondiente documentación respaldatoria.

Que se cuenta con los recursos necesarios para afrontar las erogaciones originadas.

> LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

ARTÍCULO 1°.-Otorgar una ayuda económica para hijos en primera escolaridad, de pesos un mil (\$ 1000) correspondiente a los meses de diciembre según el siguiente detalle:

Nombre agente	Legajo	Monto
Ramirez, Ayelén Teresa	44.817	\$ 1000

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar forma.

Dra. LILIANA TOZZI SECRETARIA DE COORDINACIÓN FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Cordoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ

DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba